



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SASAIMA

PROCESOS QUE SE FIJAN EN LISTA EN LA CARTELERA DEL JUZGADO Y EN LA PAGINA WEB, HOY TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN TRASLADO DE EXCEPCIONES, SIENDO LAS 8:00 a.m. . ART. 370 – 110 C.G.P.

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACION EN LISTA	COMIENZA TRASLADO	VENCE TRASLADO
Servidumbre Nro. 2022-113	- GLORIA STELLA NARANJO AFRICANO Y DAGOBERTO CASTILLO REYES	- HUGO ELIAS ROJAS VARGAS Y JORGE ALVARO ROJAS VARGAS	SEPTIEMBRE 13 DE 2022	SEPTIEMBRE 14 DE 2022	SEPTIEMBRE 20 DE 2022

DIANA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO

Me permito proponer las siguientes excepciones perentorias –

1º INEXISTENCIA DE CAUSA Y RAZON

Hechos

1º el predio de **Matrícula 156-146077 código 00-00-0006-0019-000**, el cual esta demandando en variación de servidumbre, (dominante) ya tiene una de 2,50 y existe otras opciones ya que existe una vía carretable vehicular de 3, 50 de ancho y es colindante de este predio, podría hacer la entrada carretable a este predio, en un tramo de 59.00mts, igualmente podría dar acceso carretable al otro predio contiguo de su propiedad de Matricula inmobiliaria de 156-2323 denominado FINCA LA ESPERANZA con código catastral 00-00-0006-0020-00 .La segunda opción por este mismo carretable vehicular de 3,50 que sería haciendo un carretable en la parte final del Norte, pasando en pequeña distancia de un peatonal de 20 metros, por los predios 00-00-0006-0023-000 y 00-00-0006-0021-00 al predio de Matricula inmobiliaria denominado FINCA LA ESPERANZA.

Pruebas

solicito se tenga en cuenta: a) la Prueba pericial anexa a esta contestación realizada por por el Ingeniero Topográfico JAIME LOPEZ PAVA , con Registro Nacional de Avaluador RAA AVAL 7900101 b) Estudio del uso del suelo del predio de mis representados

2º FALTA DE REQUISITOS O PERMISOS AMBIENTALES PARA OBRA DE CONSTRUCCION DE VARIACION DE VIA EN LOS PREDIOS DOMINANTE Y SIRVIENTE.

Hechos

La demanda adolece de los permisos ambientales, de la oficina de la CAR, brillan por su ausencia en el dictamen pericial.

Como prueba solicito se tenga la demanda y anexos.

3º INEXISTENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL USO DEL SUELO DE LOS PREDIOS DOMINANTE Y SIRVIENTE PARA LA CONSTRUCCION DE VARIACION DE LA VIA y socavación del talud en el predio de mis poderdantes.

Brilla por su ausencia en la demanda la licencia de la oficina de planeación municipal para la variación de la construcción de la vía.

Como prueba. Solicito se tenga en cuenta la demanda y contestación, EL DICTAMÉN PERICIAL, realizado por los demandados para demostrar la no viabilidad de la variación de la vía a 7 metros, levantado y analizado por el Ingeniero Topográfico JAIME LOPEZ PAVA , con Registro Nacional de Avaluador RAA AVAL 79001012.

ANEXOS

Anexo a la presente contestación:

- poder para actuar,
- Dictamen pericial levantado y analizado por el Ingeniero Topográfico JAIME LOPEZ PAVA, con Registro Nacional de Avaluador RAA AVAL 79001012.
- Documento uso del suelo del predio SANTA INES.
- Recibo del banco Colombia donde consta la transacción que le hizo al topógrafo para hacer la respectiva subdivisión del predio.
- Cuaderno de Excepciones propuestas en la demanda.

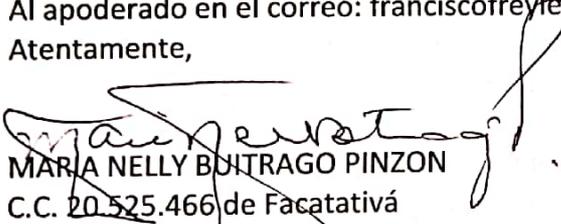
NOTIFICACIONES

A la suscrita MARIA NELLY BUITRAGO PINZON, en mi oficina de abogada ubicada en Villeta en la CARRERA 9 6-36 de Villeta, Teléfono 3153107038. Correo electrónico marinellbuitrago@yahoo.com

A los demandantes en la finca EL ENSUEÑO LA PAZ del municipio de Sasaima Cundinamarca o en la secretaria del Despacho.

Al apoderado en el correo: franciscofreytematiz@gmail.com

Atentamente,



MARIA NELLY BUITRAGO PINZON
C.C. 20.525.466 de Facatativá
T.P. 46062 del